**RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO-DOS MIL DIECISÍES**

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día uno de marzo del año dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información presentada por la Licenciada ---------, requiriendo: *“1. Cooperativas agropecuarias beneficiadas por la reforma agraria por municipio, número de beneficiados por sexo y estado de la cooperativa; 2. Cooperativas beneficiadas con transferencias de tierra en propiedad del ISTA por municipio, extensión del terreno, número de beneficiarios por sexo y por año desde 2009 hasta 2014.*, **y CONSIDERANDO: I)** Que conforme al artículo setenta y uno de la Ley de Acceso a la Información Pública, la respuesta a la solicitud debe ser notificada en el menor tiempo posible que no podrá ser mayor de diez días hábiles, siempre que la información no exceda de cinco años de haber sido generada; sin embargo, si excede a los cinco años de haberse generado puede ampliarse a diez días hábiles más, existiendo también la posibilidad de ampliarse el plazo por cinco días hábiles más cuando por la complejidad u otras circunstancias excepcionales no pueda entregarse la información en tiempo; **II)** En el presente caso el plazo por ley se extendió a veinte días hábiles puesto que la información requerida excede los cinco años de haberse generado; no obstante ello, se ha visto la necesidad de ampliar el tiempo por cinco días hábiles más debido a que la información no esta recopilada en una sola base de datos, proviene de las bases que cada institución tenía en su momento (FINATA, Banco de Tierras) y las que actualmente tiene y ha tenido el ISTA, las cuales, es preciso aclarar, se encuentran obsoletas y no son uniformes en su almacenamiento, **POR TANTO** **SE** **RESUELVE:** Con base al artículo setenta y uno inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, se amplía el plazo a **CINCO DÍAS HÁBILES** MÁS (SIETE DE MARZO). Notifíquese.-

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**